



Ajuntament de Quatretondeta

AYUNTAMIENTO DE QUATRETONDETA

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2023

Hora de comienzo: 9:30 horas

Hora de terminación: 10:00 horas

Lugar de celebración: Salón Pleno de la Casa Consistorial

Convocatoria: primera

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente
Alejandro Montava Martínez

Concejales:
Julio Gadea Bravo.
María Milagros Martínez Escudero.
Jordi Alvaro Llorens.
Perfecto Sansalvador Botella.

Excusa asistencia:

Secretaria
Caridad Castilla Agüera

En el día, hora y lugar indicado, al objeto de celebrar la sesión constitutiva para la que han sido debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, los concejales expresados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistidos por la Secretaria, en primera convocatoria.

Actúa como secretaria Caridad Castilla Agüera funcionaria con habilitación de carácter nacional, perteneciente al Área de Asistencia a Municipios de la Excmá Diputación Provincial de Alicante.

Comprobado que existe el quórum exigido por el art. 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y siendo la hora indicada, el alcalde declaró abierta la sesión procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Constitución de la Corporación Municipal y elección de Alcalde.

Buenos días, señoras y señores candidatos electos, así como público asistente que nos acompaña.

Como Secretaria, les doy la bienvenida en nombre del Ayuntamiento de Quatretondeta.

Al haber comparecido todos los electos a concejales (5), estamos en disposición de dar comienzo a la sesión, con arreglo al orden del día ya notificado individualmente a los

electos y anunciado al público en general, y cuyo único punto refiere, a la constitución de la Corporación y a la elección de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quatretondeta.

Procede, en primer lugar, la constitución de la Mesa de Edad.

A estos efectos, tanto el artículo 195.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, como el art. 37.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establecen que las corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, fecha que coincide con el día de hoy.

A tal fin, se constituye una mesa de edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando como secretario el que a día de hoy lo sea de la corporación, honor que recae en mi persona.

De la documentación presentada por los Sres. concejales electos, resulta que el de mayor edad es D. Perfecto Sansalvador Botella, Concejalel electo por PP, que presidirá la Mesa; y el de menor edad, D. Julio Gadea Bravo, Concejalel electo por PSOE, que junto conmigo, como secretaria, integrarán esta Mesa de Edad.

En este momento, llamo a los dos concejales electos para que tomen asiento en este estrado.

(se forma la mesa)

Advertir que se han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al catálogo de Bienes de la Corporación

(se comprueban los credenciales y se lee)

En el acta de proclamación de candidatos electos, remitida por la Junta Electoral de Zona de Alcoy ,se hace constar los siguientes resultados:

Número de electores: 122

Número de votantes: 99

Número de votos válidos: 88

Número de votos nulo: 11

Número de votos en blanco: 1



Ajuntament de Quatretondeta

NIF/CIF/DIR3	Nombre/Razón Social	PARTIDO	VOTOS
	Alejandro Montava Martínez	PSOE	55
	Julio Gadea Bravo	PSOE	53
	María Milagros Martínez Escudero	PSOE	48
	Jordi Alvaro Llorens	PSOE	46
	Perfecto Sansalvador Botella	PP	31

De acuerdo con los votos obtenidos por cada candidato, el número de concejales electos del Ayuntamiento de Quatretondeta es el siguiente: Partido Socialista Obrero Español 4, Partido Popular 1.

Ante esta Secretaría no consta la presentación de reclamación, protesta o recurso alguno ante la proclamación de los candidatos.

He de manifestar también que todos los concejales electos han presentado las correspondientes declaraciones de intereses, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de los arts. 30 y 31 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (publicado en el B.O.E. N° 305 de 22 de diciembre de 1986). Por tanto, se considera que todos los concejales electos han cumplido los requisitos previos necesarios para proceder a la toma de posesión de su cargo, salvo que exista alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración.

Todos manifiestan que no incurrir en causa de incompatibilidad a fecha actual.

Visto que concurren a la sesión la mayoría absoluta de los concejales electos, se procede, entonces, con el permiso de la presidencia, a la constitución de la corporación.

JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES ELECTOS Y TOMA DE POSESIÓN

Para ello, va a procederse a la toma de posesión de los cargos por los concejales electos, que han de efectuar el juramento o promesa legalmente establecido en el artículo 108.8 de la Ley Electoral.

Para ello, y con el permiso de la presidencia, tras la lectura de la fórmula de juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, reguladora de la fórmula para la toma de posesión de cargos o funciones públicas, se les irá nombrando por orden alfabético y podrán acercarse a la Constitución y pronunciar la fórmula legal de toma de posesión de los cargos públicos.

(La Secretaria comprobará el número de asistentes, el número de Concejales que han excusado su asistencia pero que previamente han presentado su credencial, y el número de Concejales/as que no han asistido ni han presentado previamente el citado documento, anunciando acto seguido la existencia del quórum necesario (mayoría absoluta) para la celebración de la sesión.)

Existe quórum suficiente para la celebración de la sesión.

(P): Una vez comprobadas las credenciales de todos los/las Concejales/as electos/as, si existe algún/a Concej/a a quien afecte alguna de las causas de incompatibilidad previstas por la LOREG en sus arts. 202 y 203 u otra legislación concordante, que lo manifieste en este momento.

Seguidamente, no habiendo ningún/a Concej/a afectado/a por causa de incompatibilidad, se procederá a la formulación del juramento o promesa de acatamiento de la Constitución legalmente exigido, por lo que se invita a todos/a los/las Concejales/as a ponerse de pie y se proceda a dicho juramento o promesa de forma individualizada.

Perfecto Sansalvador Botella	
Alejandro Montava Martínez	
Jordi Alvado Llorens	
Julio Gadea Bravo	
María Milagros Martínez Escudero	

Cada uno de los concejales mencionado anteriormente formula el siguiente juramento:

“Juro o prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concej/a del Ayuntamiento de Quatretondeta con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatut d’Autonomía de la Comunitat Valenciana.”



Ajuntament de Quatretondeta

Concluido el acto de juramento o promesa, queda constituida la Corporación al haber asistido a la sesión y tomado posesión de sus cargos todos los concejales electos. El Secretario tiene la palabra.

ELECCIÓN DEL ALCALDE.

El Secretario:

Muchas gracias, señor presidente.

A estos efectos, el artículo 196 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, literalmente dispone: «En la misma sesión de constitución de la Corporación, se procede a la elección de alcalde de acuerdo con el siguiente procedimiento. Pueden ser candidatos todos los concejales que encabezen sus correspondientes listas. Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los concejales, es proclamado electo. *(En nuestro caso, 3 votos o más)*.

Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría, es proclamado alcalde el concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo».

La votación podrá ser ordinaria, nominal o secreta, de conformidad con los arts.100, 101 y 102 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (publicado en el B.O.E. N° 305 de 22 de diciembre de 1986).En defecto de otra previsión se realizará la votación ordinaria. Los concejales a mano alzada deberán manifestar su voto al nombre de su candidato elegido. Cada concejal sólo podrá votar a un candidato.

Una vez realizada esta operación, se va de nuevo a proceder ahora a contar los votos por la Mesa de Edad y a anunciar el resultado.

El Presidente de la Mesa de Edad, D. Perfecto Sansalvador Botella:

Concluido el escrutinio de los votos emitidos, el resultado es el siguiente:

Jordi Alvado Llorens	0
Julio Gadea Bravo	0
María Milagros Martínez Escudero	0

Carrer Trinquet, s/n 03811 Quatretondeta Tel/Fax. 965 511 094 Mòvil : 653 394 071

E-mail: quatretondeta@quatretondeta.es Web : www.quatretondeta.es Sede electrónica :

<http://quatretondeta.sedelectronica.es>

C.I.F. P-0306000-A

Alejandro Montava Martínez	5
Perfecto Sansalvador Botella	0

En consecuencia, queda proclamado alcalde de Quatretondeta, al haber obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales, D. Alejandro Montava Martínez, candidato electo por el Partido Socialista Obrero Español.

TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE.

El Secretario:

Seguidamente, solicito a los concejales que han constituido la Mesa de Edad que abandonen el estrado al haberse disuelto ya la Mesa, e intereso del concejal elegido alcalde para ocupar el puesto en la presidencia, a fin de aceptar el cargo, y prestar el juramento o promesa legalmente establecido.

De conformidad con el art. 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y del art. 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (publicado en el B.O.E. N° 305 de 22 de diciembre de 1986) deberá formular el Sr. Alejandro Montava Martínez el acatamiento a la Constitución Española.

El Concejal votado Alcalde:

Yo, Alejandro Montava Martínez, Concejalel del Ayuntamiento de Quatretondeta, prometo, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde y Presidente del Ayuntamiento de Quatretondeta, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Se entrega al bastón/vara de mando por el Presidente de la Mesa al recién elegido Alcalde.

El Secretario:

Don Alejandro Montava Martínez ha tomado posesión del cargo de alcalde de Quatretondeta y así constará en acta, que será remitida a la Administración General del Estado, a través de la Subdelegación del Gobierno de España en Alicante; a la Comunidad Valenciana, a través de la Presidencia de la Generalitat, Dirección General de Administración Local.

Finalizado el procedimiento legal aplicable destinado a constituir la Corporación y elegir Alcalde-Presidente, cedo la palabra a este.



Ajuntament de Quatretondeta

El Alcalde-Presidente: D. Alejandro Montava Martínez

Señor secretario, señoras y señores concejales, público asistente, continuamos la sesión.

A continuación, don Alejandro Montava Martínez, asume la Presidencia de la Corporación agradeciendo a los seres asistentes su presencia, a los sres concejales su apoyo, a los funcionarios de la corporación su soporte y a todos los vecinos y vecinas su confianza.

El Alcalde-Presidente: D. Alejandro Montava Martínez

Me informa el señor secretario que hemos finalizado los puntos previstos en el orden del día, buen mandato a todos, se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos a tratar en el Orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente, levanta la sesión, siendo las 09:40 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

El alcalde,

La secretaria

Fdo.- Alejandro Montava Martínez

Fdo.- Caridad Castilla Agüera